



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 2022 00528 00 00
ASUNTO	En conocimiento respuesta bancos

Se pone de conocimiento de la parte demandante la respuesta otorgada por el BANCO DAVIVIENDA con relación al oficio N° 2244 remitido por este Despacho, donde indica:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que no ha sido posible proceder con la aplicación de la medida cautelar dictada dentro del proceso del asunto para los siguientes demandados debido a que no presentan vínculos comerciales con nuestra entidad:

TIPO DE IDENTIFICACION	CEDULA/NIT
Cédula de ciudadanía	10241396

De acuerdo con lo anterior no es posible dar aplicación a la medida cautelar emitida por ustedes

De igual manera, se pone de conocimiento la respuesta otorgada por BANCOLOMBIA al oficio indicado anteriormente, donde informan:

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
ARCA PROYECTOS SAS - 900949095	Cuenta Ahorros - 0177	Saldo Inembargable

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 009 fijado el 25 de enero de 2023 a las 7:30 a.m.

LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d09e4ac20d2092334099215bb8054fb8520bbe04ae915860299eeb6430c55120**

Documento generado en 24/01/2023 04:33:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>